

**Borrador del acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento el día 28 de OCTUBRE de 2013**

Asistentes:

D. Ignacio García Palacios
D^a M^a Cruz Fernández Pérez
D^a Margarita Suárez Pérez
D. José-Luis Pérez Parrondo
D^a M^a Rita Irusta Fernández

No asistentes:

Interventora municipal:

D^a Paloma-Inés Bango Álvarez

Secretario General:

D^a M^a Covadonga Domínguez García

En la Villa de Navia, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil trece, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretario General, doña M^a Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS
 - facturas
 - propuesta de gasto núm. 67/2013: adquisición de contenedores soterrados
 - propuesta de gasto núm. 68/2013: adquisición tarjetas y tinta para carnes socios piscina
 - subvención nominativa (expediente núm. 0086/2013) : ⇒ ADINORA
⇒ Coro Villa de Navia
- 3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES
 - control e inspección de actividades:

PATRICIA CUESTA BLANCO	
------------------------	--

expte. 1221/2013	tienda de ropa infantil en Avda. del Pardo, 6 bajo de Navia
------------------	---

- cambio de titularidad:

CAMPING EL ANCLA, C.B.	
------------------------	--

expte. 1132/2013	camping 2ª categoría y restaurante en c/ Armón, s/n de Puerto de Vega
------------------	---

- licencias de obras:

RAMÓN GARCÍA LÓPEZ	
--------------------	--

expte. 1264/2013	cambiar cubierta y piso de desván en vivienda unifamiliar sita en La Guardia, s/ (Andés)
------------------	--

- ◆ ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (URGENCIA):
⇒ SOLICITUD AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expediente núm. 0772/2013)

- 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS
 - no se presenta ninguna

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del borrador de acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 21.10.13, previamente distribuido, hallándose todos conformes con el mismo. Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de los CINCO (5) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS.

Por la Interventora municipal se da cuenta de las facturas y/o recibos presentados hasta la fecha, debidamente formalizadas; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 15.06.11; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, acuerda, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, y la abstención en aquellos pagos que les afecten, aprobar la siguiente relación de gastos, con aplicación a sus correspondientes Partidas Presupuestarias:

Nº	PARTIDA	TERCERO	IMPORTE	CONCEPTO
1841	151 227.06	NORTHCON, S.L.	523,12	obras cerramiento y revisión de aleros edificio c/ Ramón Valdés (ejec. subsid.)

ADINARA	231.480.00	650,00 €
CORO VILLA DE NAVIA	334.480.00	1.425,00 €

3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES

Por la Secretario General se da cuenta de los siguientes expedientes sobre solicitudes de licencias y autorizaciones municipales, adoptándose los acuerdos procedentes:

➤ CONTROL E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES

A) Visto el expediente núm. 1221/2013, tramitado a instancia de doña PATRICIA CUESTA BLANCO (R.E. núm. 6354/13) con la presentación de declaración responsable del inicio del ejercicio de actividad de TIENDA DE ROPA INFANTIL, en un local sito en Avda. del Pardo, 6 bajo de Navia.

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 11.10.13, de inicio de procedimiento de control de la actividad.

Visto que en el expediente consta el informe favorable del Técnico municipal de fecha 22.10.13 y 25.10.13 y del responsable de la Unidad Territorial del Área Sanitaria I, de fecha 15.10.13.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del inicio del ejercicio de la actividad de **tienda de ropa infantil**, siendo el prestador de la misma **PATRICIA CUESTA BLANCO**, con DNI 76944622-P, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

<i>emplazamiento</i>	Avenida del Pardo, 6 bajo de Navia
<i>Normativa de aplicación</i>	Normas Subsidiarias municipales (BOPA Nº 237/92)
<i>clasificación del suelo</i>	suelo urbano
<i>calificación del suelo</i>	Plan Parcial del sector "A Olga"
<i>otras autorizaciones</i>	no proceden
<i>calificación de la actividad</i>	inocua
<i>nombre comercial</i>	MOMO 5.1

La actividad deberá prestarse ajustándose a las siguientes condiciones:

- ✓ colocar un extintor portátil de eficacia 21A-113B
- ✓ colocar una señal con el rótulo "SALIDA" sobre la salida del local

✓ colocar una señal indicativa de la dirección del recorrido de evacuación , visible desde la zona destinada a niños en la parte trasera

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

a)	cuota fija	150,00 €
b)	cuota variable, según superficie, (100,00 m ²) (100,00 m ² x 1 € m ²)	100,00 €
c)	Coficiente de calificación	1,0
	tasa: (a+b)c	250,00 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ **CAMBIO DE TITULARIDAD**

A) Visto el expediente núm. 1132/2013, tramitado a instancia de don Roberto Barreda Pérez en nombre de CAMPING EL ANCLA, C.B. (R.E. núm. 5937/13) solicitando el cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a CAMPING 2ª CATEGORÍA Y RESTAURANTE sito en c/ Armón, s/n de Puerto de Vega.

Visto el informe Técnico favorable de fecha 15.07.13 y 27.09.13 y del Responsable de la UTA I de fecha 09.07.13.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tomar razón de la comunicación del cambio de titularidad de la actividad de **camping 2ª categoría y restaurante** siendo el nuevo prestador de la misma **CAMPING EL ANCLA, C.B.** con CIF E-74354432; debiendo ejercerse la actividad de acuerdo a las siguientes determinaciones:

emplazamiento	c/ Armón, s/n de Puerto de Vega
Normativa de aplicación	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
clasificación del suelo	suelo urbano
calificación del suelo	interés agrícola
otras autorizaciones	no proceden
calificación de la actividad	actividad sometida al RAMINP
nombre comercial	EL ANCLA

La actividad deberá ejercerse en las mismas condiciones en que se venía ejercitando por el anterior titular que la transmite.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

a)	cuota fija	150,00 €
b)	cuota variable, según superficie, (650,00 m ²) (100,00 m ² x 1 € m ²) + (100,00 m ² x 1,1 € m ²) +(300,00 m ² x 1,2 € m ²) +(150,00 m ² x 1,5 € m ²)	795,00 €
c)	Coficiente de calificación	1,5
antigüedad licencia: 1 año (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05.12.11; expediente núm. 0997/2011)		
tasa: 030% (a+b)c (mínimo 70,00 €)		425,25 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ LICENCIAS DE OBRA

A) Visto el expediente núm. 1264/2013 tramitado a instancia de don RAMÓN GARCÍA LÓPEZ (R.E. núm. 6685/13) solicitando licencia municipal para la realización de obras consistentes en la sustitución de cubierta y el piso del desván en vivienda unifamiliar en La Guardia, s/n (Andés); en el que constan los informes técnico y jurídico.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina Técnica Municipal de fecha 24.10.13; a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, con las demás autorizaciones que procedan.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Conceder licencia municipal a **D. RAMÓN GARCÍA LÓPEZ**, con DNI 71862141-K, para cambiar cubierta y piso de desván en vivienda unifamiliar, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Jesús García Manrique y las siguientes determinaciones:

<i>emplazamiento</i>	La Guardia, s/n (Andés)
<i>normativa de aplicación</i>	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
<i>clasificación del suelo</i>	suelo no urbanizable
<i>calificación del suelo</i>	núcleo rural
<i>otras autorizaciones</i>	no proceden
<i>plazo de ejecución</i>	un (1) año

Esta autorización, que se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

♦ **La propiedad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:**

✓ De conformidad con el artículo 5.9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias, será requisito imprescindible disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.

✓ La licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. El plazo para acabar las obras no podrá ser superior a dos años. (art. 6.1 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias). Transcurridos los plazos concedidos, el Ayuntamiento podrá iniciar el expediente de caducidad de la licencia siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6.2 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.

♦ **El interesado comunicará al Ayuntamiento el final de la obra para comprobación del Técnico Municipal.**

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

	presupuesto de ejecución material	24.600,00 €
a)	impuesto (2,8 % p.e.m.)	688,80 €
b)	tasa (0,5 % p.e.m.; mínimo 40 €)	123,00 €
	tasa (a+b)	811,80 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre

⇒ SOLICITUD AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expediente núm. 0772/2013)

No se producen intervenciones, entendiéndose ratificada por los CINCO (5) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros) su inclusión en **el orden del día:**

⇒ SOLICITUD AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expediente núm. 0772/2013)

Por el Sr. PÉREZ se da cuenta del escrito presentado por doña Eva-María González Suárez en nombre del CLUB DEPORTIVO STILO (R.E. núm 6703/13) en el que solicita se le conceda el uso de las instalaciones deportivas en Puerto de Vega los lunes de 15,30 a 17,00 horas y el jueves de 17,00 a 18,30 horas que sea de uso del colegio como actividad extraescolar.

Visto que las actividades extraescolares las organiza el AMPA y no el colegio; informando la Secretario que no hay ninguna solicitud del AMPA al respecto.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar el acuerdo de autorización a favor del **CLUB DEPORTIVO STILO** del uso de las siguientes instalaciones municipales durante la temporada 2013/2014 adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30.09.13, siendo los horarios de uso que se autorizan los siguientes:

INSTALACIÓN	DÍAS	HORAS
POLIDEPORTIVO DE PUERTO DE VEGA	lunes	de 15:30 a 17:00 horas

Segundo.- Autorizar a favor del **AMPA COLEGIO PÚBLICO PEDRO PENZOL** el uso de las siguientes instalaciones municipales durante la temporada 2013/2014, en los horarios que se señalan:

INSTALACIÓN	DÍAS	HORAS
POLIDEPORTIVO DE PUERTO DE VEGA	jueves	de 17:00 a 18:30 horas

Tercero.- Comunicar a todos los usuarios a los que se les autorice el uso de las instalaciones deportivas municipales que deberán abonar la correspondiente tasa cuando el Ayuntamiento apruebe la liquidación que, en su caso, proceda.

Cuarto.- Informar a los interesados que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diez horas del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretario General, DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretario General, para hacer constar que el presente borrador consta de once páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: M^a Covadonga Domínguez García.